

miento de ella, en conformidad de sus Reales para acudir ante S. M.
 (Dios le guarde) y por el Camarero de Castilla a sacar Acordado
 titulo para un su ejercicio; Y la Ciudad ha venido lo que; Considerando
 tanto que en el referido Colegio de San Pedro concurre la suficiencia
 y habilitación que se requiere para servir el Oficio, y que este es uno
 de los doce a proveer de este Ayuntamiento, y letada y elección
 en virtud de sus R. Privilegios, y R. Ordenes; Desde luego vna
 de sus facultades, nombra del expresado Colegio de San Pedro para el su
 ejercicio de esta Provincia; Acordado acuda a sacar la aprobación
 del R. Consejo de Castilla para que se le despache el correspondiente
 R. titulo, según y en la forma que ha sido aora se ha executado
 libre de la media aneta por ser esta Provincia creada antes
 de la imposición de este dno; Acuyo fin es el de testimonio de

esta resolución.

Lorenza para...
 Dieronse por memoriales de Antonio del Pino, y Mathias
 Carría Oficiales de esta Ciudad, haciendo presente
 hallan hailes para servir de este ejercicio, como los demas Maes-
 tros de el; Y concluyen suplicando que mediante su costado se
 medios para costear el Examen en el dia, y la provision de ma-
 tener sus respectivas familias; de vna este Ayuntamiento
 concederle licencia por seis meses para abrir tienda; Haviendo
 dolo oyo los cometio a los señores D. Salvador Cinader Corvany
 Rev. y Gregorio Carravosa Jurado, para q. informandose
 de la suficiencia de esta parte, y no tener otra licencia